

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Añadir una anotación a la especie *Canis lupus* incluida en los Apéndices I y II que diga: "Excluidas la forma domesticada y el dingo, a las que se hace alusión como *Canis lupus familiaris* y *Canis lupus dingo*."

B. Autor de la propuesta

Suiza, en calidad de Gobierno Depositario, a petición del Comité de Fauna*

C. Justificación

1. Taxonomía

1.1 Clase: Mammalia

1.2 Orden: Carnivora

1.3 Familia: Canidae

1.4 Género, especie o subespecie, incluido el autor y el año: *Canis lupus* LINNAEUS, 1758

2. Antecedentes

En la antigua referencia normalizada para los mamíferos [WILSON, D. E. & REEDER, D. M. (1993): *Mammal Species of the World: a Taxonomic and Geographic Reference*. Second edition. xviii + 1207 pp., Washington (Smithsonian Institution Press)] ya se consideraba *Canis familiaris* como parte de la especie *Canis lupus*. Sin embargo, esto no se había reconocido hasta la adopción de la referencia en vigor para los mamíferos, que no solo considera *Canis familiaris* sino también el dingo, como subespecies de *Canis lupus*. Es evidente que ni las formas domesticadas ni el dingo se han considerado jamás como amparadas por la inclusión de *Canis lupus* en los Apéndices (véase la Notificación a las Partes No. 2008/051). En consecuencia, el Comité de Fauna recomendó, en su 24ª reunión, añadir una anotación a la inclusión de *Canis lupus*.

3. Conclusión

La adición de una anotación a la inclusión de *Canis lupus*, como se propone aquí, ha de ser adoptada por la Conferencia de las Partes de conformidad con la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP13) y el Artículo XV de la Convención.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.